



Expediente: RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: AÑO 2023	Núm. Expediente: ARENAS2024/298
MEMORIA JUSTIFICATIVA	

1. Objeto del Contrato.

Es objeto del presente contrato las obras necesarias para mejorar el sistema de abastecimiento de agua potable que permita garantizar la cantidad y calidad del suministro a los usuarios finales. Se quiere cumplir con la normativa sanitaria vigente contemplada en el RD 2/2023, eliminando los tramos de red constituidos en fibrocemento. El tramo que se pretende renovar por ser el más afectado es el de la Calle Cervantes, con la sustitución de 530 metros lineales de la conducción, las conexiones a red existente y la instalación de doce válvulas, con la reposición del pavimento afectado igual o similar al actual.

No se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y los umbrales establecidos para cada procedimiento de contratación y tipo de contrato.

2. Valor estimado del contrato (IVA excluido).

Desglose del presupuesto base de licitación:

Presupuesto de ejecución material: 50.555,93 euros.

Gastos Generales (13%): 6.572,27 euros.

Beneficio Industrial: 3.033,36 euros.

Presupuesto (IVA excluido): 62.712,20 euros.

IVA: 13.169,56 euros.

Presupuesto de licitación: 75.881,76 euros.

Valor estimado: 62.712,20 euros, IVA excluido.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Presupuesto base de licitación = Presupuesto Ejecución material más gastos generales más beneficio industrial.

Modificaciones: no hay previstas.

Prórrogas: no hay previstas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Financiación: Subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

3. Responsable del contrato.

Director facultativo.

4. Justificación de la ausencia o insuficiencia de medios técnicos o personales propios.

Este Ayuntamiento no cuenta con personal propio que pueda llevar a cabo una obra de estas características.

5. Procedimiento de selección del contratista que se propone.

Procedimiento abierto simplificado.

6. Motivos que justifican el procedimiento de selección del contratista y la conveniencia, o no, de dividir en lotes el objeto del contrato.

De acuerdo con el precio del contrato, se entiende que el procedimiento más adecuado es el abierto simplificado, no procediendo su división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas partidas de obra comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes partidas a distintos contratistas, así como la asunción de responsabilidad de coordinación de los trabajos.

7. Lotes que se proponen, en su caso.

No cabe la división en lotes por la propia naturaleza del contrato.

8. Clasificación que se exige a los participantes.

Dada la cuantía del contrato de obras no será necesaria la clasificación del contratista, puesto que tal y como preceptúa el artículo 77.1 apartado a) de la LCSP, dicha clasificación sólo es exigible para los contratos de obras cuya valor estimado sea igual o superior a 500.000,00 euros.

9. Otras consideraciones, en su caso (Clasificación exigible,... etc.).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Secretaría

Trámite: MEMORIA JUSTIFICATIVA
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA
Expediente: ARENAS2024/298

Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación: DgkXku4A4q5KJwPMfDbo
Firmado por Sr. Alcalde ALBERTO SANCHEZ UBEDA el 08/05/2024 09:57:22
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.